



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

**Res. OAyF N° 065/2018**

VISTO:

El Expediente DGCC N° 025/18-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Libro "Casos de Mediación Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordajes y Soluciones de Conflictos del CM CABA"", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 75/2018 (fs. 3/6) la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del "Libro de casos del Centro de Mediación", según las características técnicas que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 11 de la Reunión del Consejo Editorial por medio de la cual se aprobó la publicación referida (v. Punto 4.6 del Acta citada).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. (fs. 13) del cual surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma total de setenta y nueve mil cien pesos (\$79.100,00). Luego, puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 1474/03 2018 de fs. 15/16).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens prestó la conformidad de rigor al presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba SEM glosado a fojas 13 (cfr. Memo N° 108/2018 de fs. 21).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8178/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó la normativa vigente aplicable y concluyó que "(...) no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 27/28).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 18/2018 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del "Libro de casos del Centro de

Mediación” por la suma total de setenta y nueve mil cien pesos (\$79.100,00) conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 18/2018 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del “Libro de casos del Centro de Mediación”.

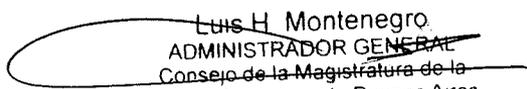
Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de setenta y nueve mil cien pesos (\$79.100,00) para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del “Libro de casos del Centro de Mediación” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 13.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 065 /2018

  
Luis H. Montenegro.  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires